


FO.ED.01 14-06-2022 Versión: 04 Pagina 01 de 01	SOLICITUD DE PRÉSTAMO DE ESCENARIOS DEPORTIVOS/RECREATIVOS			 <small>Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Candelaria</small>	
SOLICITUD N°:		Tiempo en Dias total gastado en la solicitud			
ESPACIO PARA SER DILIGENCIADO POR EL USUARIO			CODIGO TRD (RESPUESTA)		
FECHA Y HORA DE LA SOLICITUD:	DD/MM/AAAA				
<p>Esta solicitud deberá ser diligenciada completamente, según lo indica el procedimiento de alquiler o préstamo de Escenarios Deportivos y Recreativos. Esta información será verificada personalmente por el Coordinador de Mantenimiento de Escenarios Deportivos y Recreativos del IMDERCAN, el diligenciamiento de este formulario aplica para clubes y entidades que requieran de espacios para uso deportivo permanente (un año) y deberá ser radicado en la Oficina de Administrativa ubicada en la Calle 8 # 7 - 45 B/Maria Auxiliadora, o en los correos electronicos contacto@imdercan.gov.co - imdercan@candelaria-valle.gov.co, en las fechas establecidas para la recepción de estos (VER INSTRUCTIVO)</p>					
I. INFORMACIÓN DEL SOLICITANTE					
Nombre del Solicitante / Empresa y/o Entidad			Representante Legal (Si es persona jurídica)		
NIT y Cédula de Ciudadanía	Dirección		Teléfono	Fax	Celular
Correo Electrónico		Nombre del Contacto en el Evento		Celular	
<input type="checkbox"/> Persona Natural	<input type="checkbox"/> Persona Juridica	<input type="checkbox"/> Sector Privado	<input type="checkbox"/> Sector Comunitario		
<input type="checkbox"/> Sector Educativo Privado		<input type="checkbox"/> Otros ¿Cuál?:			
II. ESPACIO Y ACTIVIDAD SOLICITADA					
Parque, escenario o punto		Espacio Solicitado (Zona verde dura, canchas deportivas)			
Tipo de actividad para la cual solicita el espacio público		Aforo (Número de Asistentes esperado):			
<input type="checkbox"/> 1. Actividad Deportiva	Breve Descripción de la Actividad				
<input type="checkbox"/> 2. Actividad Recreativa					
<input type="checkbox"/> 3. Actividad Cultural					
<input type="checkbox"/> 4. Actividad Ambiental					
<input type="checkbox"/> 5. Otro					
FECHAS SOLICITADAS					
ACTIVIDAD (clases escolares, partido, obra de teatro, filmacion o fotografias, otros (Explique))	DESDE		HASTA		FIRMA DEL SOLICITANTE
	DD/MM/AAAA	HORARIO	DD/MM/AAAA	HORARIO	
III. ESPACIO PARA SER DILIGENCIADO EXCLUSIVAMENTE POR EL IMDERCAN					
<input type="checkbox"/> SOLICITUD APROBADA		<input type="checkbox"/> SOLICITUD DENEGADA		<input type="checkbox"/> SOLICITUD APLAZADA	
Observaciones:			FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL SI FUE DENEGADA O APLAZADA		

IV. CONDICIONES

El permiso para la utilización del espacio se hará efectivo cuando se reúnan y verifiquen los requisitos necesarios para el desarrollo de la actividad solicitada. Es obligatorio anexar a la solicitud una copia del reconocimiento deportivo en caso de ser Club.

El SOLICITANTE, únicamente podrá hacer uso del ESCENARIO DEPORTIVO, para la actividad solicitada y mencionada en la Descripción de las Actividades, y durante el tiempo allí contemplado.

El uso del escenario será habilitado hasta que la administración municipal o el IMDERCAN, no lo solicite para eventos deportivos o actividades donde se requiera el escenario, lo cual dará cancelación previa notificación al SOLICITANTE.

El permiso otorgado, podrá ser revocado unilateralmente y en cualquier tiempo por el Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Candelaria - Valle, en caso de verificarse un uso inadecuado del mismo o la utilización de dicho espacio para el desarrollo de actividades no autorizadas, o por el incumplimiento e infracciones a las normas, compromisos, horarios y espacios acordados, dará CANCELACION INMEDIATA del respectivo permiso, agresión e irrespeto a funciones y personal de seguridad dará para no prestar ningún escenario.

Una vez cumplidos los horarios establecidos en el presente escrito, el SOLICITANTE deberá devolver el escenario deportivo, debidamente aseado y en el mismo estado en que lo recibe, al vigilante encargado.

Toda pérdida, daño o deterioro que se infrinja al inmueble entregado en préstamo temporal durante el término estipulado en el presente escrito tales como hurtos, siniestros o cualquier evento de fuerza mayor o caso fortuito, causado por EL SOLICITANTE o terceras personas, será de exclusiva responsabilidad de éste último, quien deberá restituir la totalidad de la pérdida y/o reparar íntegramente el daño o deterioro infringido al referido inmueble, por lo cual Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Candelaria – Valle, se exonera de toda responsabilidad que tales hechos se derive

Conforme a lo anterior el SOLICITANTE, se obliga a reparar los daños que se ocasionen al inmueble y asumir su pago. En caso de realizar directamente los arreglos, estos deben ser recibidos a satisfacción por el funcionario o contratista que para el efecto delegue el Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Candelaria – Valle.

El Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Candelaria – Valle, no tiene establecidos los cobros en dinero por el aprovechamiento económico del uso del ESCENARIO DEPORTIVO, sin embargo, se requiere que SOLICITANTE, provea insumos básicos para el sostenimiento de dicho escenario deportivo en forma de contraprestación, que serán entregados antes del evento (APLICA A EVENTOS CON ANIMO DE LUCRO).

EI SOLICITANTE, deberá dar cumplimiento y acatar cabalmente las siguientes obligaciones y prohibiciones:

1. Responsabilizarse integralmente de toda la logística y equipos necesarios para realizar la actividad autorizada de acuerdo al aforo y la normatividad para el uso de ESCENARIOS DEPORTIVOS, incluyendo la disponibilidad de ambulancias, plantas de emergencias, u otros elementos indispensables por la naturaleza de la actividad a desarrollar, y tomar todas las medidas de seguridad y prevención necesarias para el desarrollo de la misma, conforme a la normatividad vigente aplicable al evento.

2. El ESCENARIO DEPORTIVO cuenta actualmente con una iluminaria básica, por lo tanto en caso que para el desarrollo de la actividad autorizada se requiera un equipamiento de iluminación y sonido para eventos, éste deberá ser suministrado por el SOLICITANTE, por su cuenta y riesgo.

3. Al interior del ESCENARIO DEPORTIVO se encuentra completamente prohibido consumir cualquier tipo de, bebidas alcohólicas, cigarrillos y otras sustancias alucinógenas, razón por la cual el SOLICITANTE deberá garantizar que el personal que ingrese al mismo, con ocasión del presente permiso de uso temporal, respete cabalmente esta prohibición. Además, se prohíbe almacenar, guardar o comercializar, sustancias prohibidas, nocivas y peligrosas como: cigarrillos, sustancias alucinógenas, licor, armamentos, etc.

4. Es importante recordar que la práctica de una actividad deportiva tiene asociada unos riesgos; por tanto es responsabilidad del entrenador velar por la salud de sus deportistas. Es por ello que el INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y RECREACIÓN DE CANDELARIA, NO se hace responsable y se mantendrá indemne de cualquier tipo de suceso ocasionado por la naturaleza de dicha práctica. El IMDERCAN, recomienda hacer extensivo a todos los usuarios las recomendaciones y normas de uso y comportamiento que el personal encargado del escenario entregará para así evitar cualquier tipo de suceso que genere graves consecuencias.

5. Una vez sea concedido el permiso de que trata el presente escrito, el SOLICITANTE se obliga a realizar la actividad autorizada en el término estipulado y en caso de cancelación de la misma, deberá notificar formalmente tal decisión Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Candelaria- Valle, mediante comunicación radicada en Ventanilla Única, con mínimo un día de antelación, so pena de ser sancionado con inhabilidad para préstamo temporal por un mes contado a partir de la fecha en que estaba previsto el desarrollo de la actividad.

6. Es indispensable que cumpla con las normas de bioseguridad que exige el Gobierno Nacional, como lo es; el distanciamiento social de 1 metro, uso adecuado y constante del tapabocas, lavado de manos constante, e ingreso máximo del 75% de la capacidad del escenario, normas que serán de responsabilidad del SOLICITANTE

7. Así mismo deberá adjuntar el registro fotográfico donde se evidencie que se cumplió con los protocolos de bioseguridad exigidos por el Gobierno Nacional con el fin de prevenir la pandemia por Covid -19, documentos que deberá enviar al IMDERCAN en el término de tres (03) días, después de finalizada la actividad.

8. Las Obligaciones, Condiciones, Reglamento del Escenario y el Acta de Compromiso son parte indispensable de la respectiva autorización del espacio. Se debe presentar al momento de la práctica deportiva.

El Escenario se entrega:

El Escenario se recibe:

Recibido por:	Revisado y Aprobado por:	Autorizado por: GERENTE IMDERCAN
Fecha:	Fecha:	Fecha:
Firma:	Firma:	Firma:

V. INSTRUCTIVO PARA DILIGENCIAR EL FORMATO DE SOLICITUD DE ESCENARIOS

I. En la primera parte del formulario INFORMACION DEL SOLICITANTE, Cada cuadro debe ser diligenciado completamente con la información requerida, tanto los datos del club o entidad que hará uso del escenario como de su representante legal al igual que los datos de quien se hará responsable del espacio durante su uso. En este cuadro le será solicitada la clase de entidad o institución que requiere el espacio, para ello deberá ubicarse en cualquiera de las categorías Si usted se encuentra en alguno de estos regímenes, por favor marque con una equis (X) el cuadro a cual corresponde, que se clasifica así:

Persona Natural	Escuela o Club Deportivo	Sector Comunitario
Persona Jurídica	Sector Educativo Privado	Sector Público
Sector Privado	Sector Educativo Público	Otros (Especificar)

II. Es recomendable que previo a la solicitud, cada responsable de club o entidad se acerque al escenario y verifique la disponibilidad y las características de este, así podrá diligenciar el formulario de una manera mas efectiva, dejando claro los días requeridos y los horarios para hacer uso del mismo. Los espacios del formulario están dispuestos para poner varias opciones que se tendrán en cuenta según la disponibilidad y los criterios para priorizar la adjudicación del espacio que son los siguientes:

- Programación Institucional del IMDERCAN
- Ligas Deportivas
- Clubes Deportivos
- Organizaciones Comunitarias
- Instituciones Educativas Publicas
- Instituciones Gubernamentales

Para los clubes deportivos al momento de adjudicarles los espacios de entrenamiento se considerara los siguientes aspectos:

- * Reconocimiento deportivo.
- * Antigüedad de estar practicando en el escenario deportivo
- * Numero de usuarios. Para verificación de esta información se deberá diligenciar el formato ANEXO de la base de datos de los usuarios de los escenarios y agregarla a la solicitud.
- * Participación en torneos de Liga
- * Equidad de genero
- * Pertenencia de los usuarios del club en la zona.

III. El numeral III, corresponde al espacio que debe ser diligenciado por el Instituto de Deportes y Recreación. A partir del cumplimiento de los requerimientos legales, se procede a la revisión de los requisitos y posteriormente la aprobación. EL INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACION SE RESERVA EL DERECHO DE APROBACION DE LOS ESPACIOS PARA DICHA ACTIVIDAD.

UNA VEZ IMPRESO ESTE DOCUMENTO SE CONSIDERA COPIA NO CONTROLADA Y NO NOS HACEMOS RESPONSABLES POR SU ACTUALIZACIÓN